

**DECRETO EDIL No. 24/2025 – GAMS**

**PEDRO GUTIERREZ VIDAURRE**  
**ALCALDE**  
**DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 1 establece: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.". Así también el Artículo 232 establece que: "La administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso o interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."

Que, el Artículo 283 del mismo cuerpo legal establece "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde."

Que, la Ley N° 031 de 19 de julio 2010 "Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez", en su Artículo 34, señala que; el Gobierno Autónomo Municipal está conformado por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria. Que, la citada normativa legal en su Artículo 24 con relación a la estructura organizativa refiere; "El Órgano Ejecutivo estará conformado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal y por las Secretarías Municipales, asimismo podrá incluir en su infraestructura Sub alcaldías, Entidades Desconcentradas Municipales, Entidades Descentralizadas y Empresas Municipales". Finalmente, el Artículo 26, Numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que es atribución de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal; "Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad".

Que, por su parte el Artículo 1 inciso c) de la Ley 1178 SAFCO, regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado, con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiado sino también de la forma y resultado de su aplicación".

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Artículo 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades

desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobara sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan.

Que, esta Autoridad ha sido elegido como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal resulta necesario proceder a designar a la persona que ejercerá el cargo de:  
**Sub Alcalde Municipal del Distrito Rural 5**, de la jurisdicción territorial de Sacaba.

**POR TANTO.**

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo y otra normativa conexa;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **DESIGNA**, como **SUB ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO RURAL 5**, de la jurisdicción Territorial de Sacaba, al ciudadano **MARIO ROJAS ESPINOZA**, con C.I. N° 9419371, con todas las prerrogativas que la Ley le confiere y sea hasta nueva disposición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales y en particular al Órgano Ejecutivo, deberá ejercer con responsabilidad las atribuciones que le confiere la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, advirtiéndose que la responsabilidad en el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones a su cargo se encuentra sujetos a la Ley 1178 y demás disposiciones vigentes.

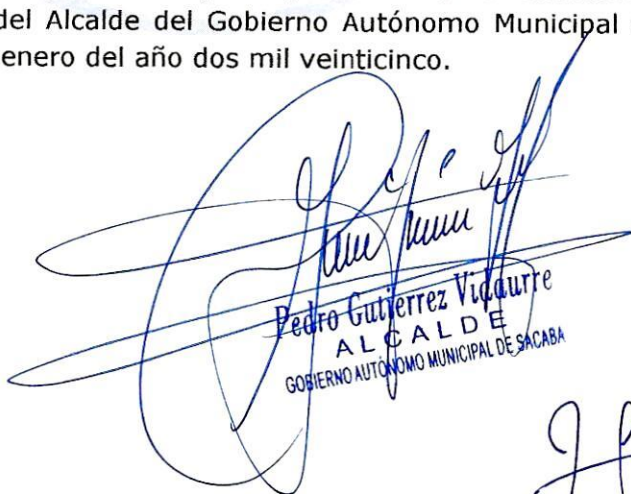
**ARTÍCULO TERCERO.-** La Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos es responsable de hacer cumplir de manera estricta el Manual de Funciones y demás exigencias legales para la presente designación.

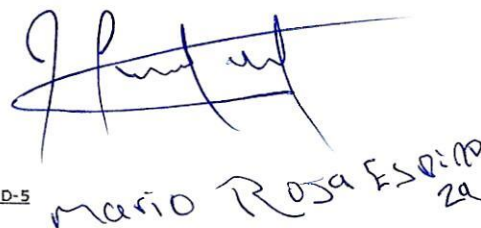
**ARTÍCULO CUARTO.-** Se abrogan disposiciones iguales o de inferior jerarquía contrarias al presente Decreto Edil.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Es dado en despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

  
Pamela Alcocer Villarroel  
DIRECTORA JURÍDICA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

  
Pedro Gutierrez Vidaurte  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

  
mario ROJAS ESPINOZA

DECRETO EDIL N° 24/2025 DESIGNACIÓN SUB-ALCALDE RURAL D-5